

para un despacho por hacerles pagar la Carreta q^{da} lo conduze, la
 Coxambre y Moros, y tambien las rendidurias que pertenecen
 de cada una de ellas; siendo asi que siempre ha sido y es
 tanto quieto este cargo lo pague el Cosechero; Y concluyen en publi-
 cando a este Ayuntamiento se usa providenzar se les libren de
 de satisfacion, que les es muy gravosa, con lo demas que contiene
 de lo qual se hizo relacion; Y habiendolo oido, y confesado, lo come-
 tió a los Señores D. Joseph Nonino Remon y D. Feliz Pacheco
 Jurado, Comisario del Abasto de Azete, para que entera-
 da de esta instancia, Informen de la practica que se ha de obser-
 var en este particular, y de quanto se les ofreciere y parezca conve-
 niente; Y en quanto se les ofreciere y parezca conve-
 niente; Y en quanto se trahe al Cavildo ordinario de el
 Cabildo proximo, para el que se ha de dar citacion general; Y
 tambien a fin de averiguar todo lo q^{da} manifestó el Sr. Comisario
 sobre el Abasto de Azete, y reglas que pueden acomodarse
 para lo subsiguiente, se uniese aca en el Cavildo de diez del con-
 tado; Entendiéndose de la citacion con los Diputados
 del Comun Procuradores Personero, y Sindico General
 de este Ayuntamiento.

Apelacion En la Apelacion interpuesta a este Ayuntamiento
 sobre la execucion de quida contra Joseph Mexrena para el
 pago de dos Libras de seda basta, en el Juzgado del Sr. D. Juan
 Benavente Espinosa Alcalde Mayor de esta Ciudad, y
 ante Bernardino Joseph Navarro Jefe de su numero;

VEINTE
 DE MIL
 OCHENTA

